

# Comunicado de Prensa No. 058

02/09/2024

COMUNICADO  
DE PRENSA **# 58**

## DIAN detecta inconsistencias en algunas declaraciones de renta presentadas por los contribuyentes

DIAN detecta inconsistencias en algunas declaraciones de renta presentadas por los contribuyentes.

- *Más de 2,25 millones de contribuyentes han presentado la declaración de renta.*

**Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 2024.**

En los 2,25 millones de declaraciones de renta presentadas por las personas naturales, hasta la fecha, **la administración tributaria ha encontrado inconsistencia en al menos 90.000** de ellas, esto como resultado del monitoreo preliminar diario que viene realizando.

Así lo anunció hoy la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), al reportar que, **una de las inconsistencias encontradas es** que, con el ánimo de bajar la base gravable y por ende el impuesto de renta, **se están incluyendo como dependientes a personas con identificaciones inusuales**, tales como "cero" o con números secuenciales "1234..." "2222" "5678", entre otros.

**Otra inconsistencia** encontrada en revisiones preliminares de las declaraciones presentadas **es la inclusión impropia del beneficio de deducción del 1%** sobre las compras soportadas con factura electrónica.

En ambos casos, las personas serán requeridas por la DIAN, por lo que la recomendación es realizar la corrección correspondiente lo antes posible.

Adicional a estas inconsistencias, **algunos de los obligados han presentado su declaración,**

**pero no han efectuado el pago correspondiente**, lo que se ve reflejado en una cartera que supera los 168 mil millones de pesos.

Para quienes están interesados en solicitar una facilidad de pago con la entidad, vale señalar que deberán presentar la declaración con suficiente antelación al vencimiento, y así poder realizar el respectivo trámite, teniendo en cuenta los tiempos que demanda la verificación y otorgamiento de la facilidad de pago.

La recomendación de la DIAN para los contribuyentes es revisar con anticipación sus obligaciones y pagar dentro de los plazos establecidos para no incurrir en sanciones y pago de intereses moratorios.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa.